

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Noviembre 1913).

Sección Administrativa

de Primera Enseñanza

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.758

Hecho el anuncio de las plazas vacantes por méritos existentes en 31 de Diciembre de 1911 en el escalafón de Maestros de esta provincia, para el aumento gradual de sueldo, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Julio último, y examinadas por esta Sección las instancias presentadas por los aspirantes á dichas plazas, se ha formulado el propuesto correspondiente, que es como sigue:

Maestros

1.ª categoría

En esta clase existía solo una vacante, no habiéndose presentado aspirante alguno, por lo cual se asciende al Maestro de Palma del Río don Salvador Doblas, número primero de los de mérito de la categoría inmediata inferior.

2.ª categoría

En esta categoría existía también una

sola vacante, habiéndola solicitado únicamente el Maestro de Montoro don José Gaitán, al que se propone para dicha vacante como comprendido en el caso 1.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

La vacante producida en esta misma clase ó categoría por resultados del ascenso á la 1.ª de don Salvador Doblas, se cubre con el Maestro de Villaviciosa don Emilio Viñes, como procedente de la misma clase y mérito de la provincia de Lérida.

A don Demetrio A. Guillén, Maestro de Fuente Obejuna, que figura por méritos en la 3.ª categoría y que había solicitado pasar por antigüedad á la 2.ª, no le corresponde lo que solicita por no tener los años de servicios necesarios con relación á los que figuran en dicha 2.ª clase.

3.ª categoría

Se anunciaron cinco vacantes, no presentándose solicitud alguna á las mismas.

Se incluye en dicha clase al Maestro de Belalcázar don Santos Palacián, como procedente de la misma categoría y mérito de Granada.

Las otras cuatro vacantes se proveen con los primeros números de la 4.ª clase, con arreglo á lo dispuesto en este caso por el Real decreto mencionado.

Maestras

1.ª categoría

Se anunció una vacante que fué solicitada únicamente por la Maestra de Pozoblanco doña Manuela Domínguez, proponiéndosele para la misma como comprendida en los números 1 y 2 del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

En esta misma clase habían solicitado ingresar por antigüedad doña Remedios Hidalgo y doña Carmen Gutiérrez, Maes-

tras de Cabra y Aguilar, respectivamente, no pudiendo tener entrada en el escalafón más que la primera de dichas Maestras, por no haber más que una vacante de antigüedad y haber tomado posesión en esta provincia con anterioridad á la segunda.

2.ª categoría

Existían dos vacantes, para las que se presentaron las instancias de doña Ana Josefa Caballero, Maestra de El Viso; doña Dolores González, de doña Mencía, y doña Francisca Alvarez, de San Sebastián de los Ballesteros, proponiéndose á las dos primeras como incluidas en los casos 1.º y 2.º y 2.º, respectivamente, del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. La tercera aspirante doña Francisca Alvarez solo tiene computable un voto de gracias de la Junta local de San Sebastián de los Ballesteros, con posterioridad á su ascenso á la 3.ª clase en 1907.

3.ª categoría

Se anunciaron siete vacantes, para las que no se presentaron más solicitudes que las de doña Dolores Reyes y doña Francisca González, de Pozoblanco y El Viso, respectivamente, proponiéndoseles para dichas plazas como comprendidas en los casos 2.º y 1.º, 2.º y 5.º del artículo 3.º del repetido Real decreto.

Como procedentes de otra provincia se adjudican también dos plazas de las vacantes á doña María de los Angeles Aspiazu, Maestra de Pedroches, y doña Carmen Riera Ronci, Maestra de Córdoba.

Las demás plazas vacantes por mérito en esta categoría, se cubren con los primeros primeros de la 4.ª clase, con arreglo al artículo 8.º del tantas veces repetido Real decreto.

En esta misma categoría habían solicitado su inclusión por antigüedad, como procedentes de otras provincias, las Maestras de Lucena y Villafranca doña Josefa Rubio y doña Tomasa Ilarregui, respectivamente, adjudicándoseles las plazas correspondientes.

Las demás vacantes por antigüedad en las distintas categorías y clases, han sido cubiertas corriendo las escalas en la forma que determina el Real decreto mencionado.

Los interesados á quienes pueda afectar esta propuesta, deberán hacer contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, dentro de plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que si pasado dicho plazo no se ha formulado reclamación alguna, se considerará aquella firme y en su virtud firme también el escalafón que se publique, con las modificaciones consiguientes á esta propuesta.

Córdoba 27 de Octubre de 1913.—El Jefe, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.860

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados

que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa: azúcar

Alfonso García Ballesteros, Pozoblanco, 500 pesetas.

Rogelio Antequera Patiño, Villanueva del Duque, 500 pesetas.

Córdoba 5 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 3.879

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, y á propuesta del Recaudador de la zona de Córdoba, ha acordado nombrar auxiliar del mismo á don José Quirós Acedo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 6 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Juntas municipales del Censo electoral

DE MONTALBAN

Núm. 3.802

Don Francisco Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta el día veintiseis del actual mes, fueron hechos los nombramientos de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electores de cada sección, los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Francisco Gálvez Ortiz y don Fernando Pérez de la Lastra.

Suplentes don Manuel Bascón Sillero y don Luis Nieto Gutiérrez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Antonio López Sillero y don Pedro Pérez Sillero.

Suplentes don José Gutiérrez Betancourt y don Alfonso Muñoz Gálvez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Montalbán á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Pérez de la Lastra.—V.º B.º: Pedro López.

Núm. 3.807

Don Pedro López Sillero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal el día de ayer para la proclamación de candidatos á Concejales en las convocadas elecciones, fueron proclamados los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

D. José Sillero Marín

» Francisco Ruiz Ortiz

» Antonio Alonso Durán

Distrito segundo.—Sección única

D. Pedro Sillero Ruiz

» Demetrio Sillero Ruiz

Y en virtud á que se han de elegir tres Concejales por el distrito primero y dos por el segundo, fueron los mismos declarados definitivamente electos, acordándose en consecuencia por la Junta publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos y en conformidad al artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Montalbán á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Pedro López.—El Secretario, Francisco Pérez de la Lastra.

DE POZOBLANCO

Núm. 3.803

Don Francisco Valero Olmo, segundo Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer, fueron proclamados definitivamente elegidos Concejales por este término, conforme á lo determinado en el artículo 29 de la vigente ley, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

D. Alejandro Rodríguez Cobos

» Lucas Fernández Cabrera

» Raimundo Moreno Castro

Distrito segundo

D. Blas Herrero Escribano

» Diego Rubio García

» José María Tirado Cano

Distrito tercero

D. Antonio Cabrera Blanco

» Mateo Quirós García

» Sebastián Blanco Copado

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido, se expide el presente en Pozoblanco á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Valero.—El Secretario, Torcuato Sánchez.

DE PEDROCHE

Núm. 3.804

Don Domingo Zaldiernas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los dos distritos de que se compone este término municipal mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo, artículo 29 de la vigente ley Electoral, los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única

D. Pedro Tirado López

» Joaquín Blasco Henestrosa

» Teodoro Moreno Campos

Distrito segundo.—Sección única

D. Vicente Cano Regalón

» Juan Tirado Moreno

Así resulta del acta de la sesión á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden del señor Presidente de la Junta y con su visto bueno, en Pedroche á dos de Noviembre de mil novecientos trece.—Domingo Zaldiernas.—V.º B.º: Antonio Moya,

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.805

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta el día dos del actual, fueron proclamados Concejales como definitivamente elegidos los candidatos que á continuación se expresan, por los respectivos distritos, de acuerdo con lo que dispone el artículo veintinueve de la vigente ley electoral:

Distrito primero

D. Fernando Pineda de las Infantas y Castillejo

» Antonio Alfonso Calderón y Gutiérrez de Ravé

» Joaquín Cabezas Márquez

Distrito segundo

D. Francisco González Gálvez

» Sergio Cabezas Amaro

Distrito tercero

D. Jacobo Naranjo Calzadilla

» Jacobo Naranjo Murillo

Distrito cuarto

D. Manuel Pérez Albañil

» José Sánchez López

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado, con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Fuente Obejuna á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan Angel.—V.º B.º: Antonio León.

DE PRIEGO

Núm. 3.806

El Presidente accidental y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el acto de la sesión de dicha Junta celebrada en el día de ayer para la proclamación de candidatos para las próximas elecciones municipales, fueron proclamados candidatos á Concejales los señores siguientes:

Por el distrito primero

D. Francisco Sampelayo García Vinuesa

» Francisco Alcalá Zamora Aguilera

» José Madrid Linares

Por el distrito segundo

D. Bonoso Luque Quintero

Por el distrito tercero

D. José Cañizares Calderón

» Antonio Ortiz Santaella

» Enrique Pérez Luque

Por el distrito cuarto

D. Antonio Jesús Zurita Serrano

» Cristóbal Ruiz Casado

» Manuel Aguilera Puerto

Así mismo certificamos: que por virtud de dicha proclamación, y siendo el número de candidatos proclamados en cada uno de los distritos de este término municipal igual al de Concejales que, respectivamente, habían de elegirse en cada distrito, dicha Junta, por órgano de su Presidente, proclamó definitivamente elegidos Concejales á los indicados candidatos, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene la Real orden de 26 de Abril de 1909, expedimos la presente que firmamos en Priego á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—

El Presidente A., Manuel Serrano.—El Secretario, Miguel Rosa.

DE IZNAJAR

Núm. 3.808

Don Francisco Román Pedrosa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia candidatos

D. José Rosales Mellado

» Eulalio Molina Jiménez

y resultando que dichos señores no exceden en número de los llamados á ser elegidos por el distrito primero en las elecciones de Concejales que se han de celebrar el día nueve del actual, la propia Junta declaró que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, se proclamaban definitivamente elegidos Concejales por el expresado distrito á los candidatos antes mencionados.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en el citado artículo de la ley Electoral.

Iznájar á 2 de Noviembre de 1913.—Francisco Román.—P. S. M., El Secretario, Eloy del Castillo.

Núm. 3.808

Don Francisco Romero Pedrosa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que proclamado en el día de hoy por la Junta de mi presidencia candidato

D. Doroteo Pérez Pavón

y resultando que dicho señor no excede en número de los llamados á ser elegidos por el distrito segundo en las elecciones de Concejales que se han de celebrar el día nueve del actual, la propia Junta declaró que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, se proclamaba definitivamente Concejal por el expresado distrito al candidato mencionado.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en el citado artículo de la ley Electoral.

Iznájar á 2 de Noviembre de 1913.—Francisco Román.—P. S. M., El Secretario, Eloy del Castillo.

DE GRANJUELA

Núm. 3.809

Don Joaquín Peña Naranjo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, para la proclamación de candidatos, ha designado por proclamación, conforme al artículo 29 de la ley Electoral, á los señores Concejales que á continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única

D. Felipe Álvarez Jiménez

» Teodosio Jurado Rueda

» Juan José Cárdenas Ledesma

» José Aranda Márquez

Y para que conste y surta sus efectos libro la presente, visada por el señor Presidente, en Granjuela á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—Joaquín Peña.—V.º B.º: El Presidente, Manuel C. Aranda.

DE BLAZQUEZ

Núm. 3.810

Don Angel Esquinas Cabrera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que según previene el pá-

rafo segundo, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos por este distrito único, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

- D. Angel Esquinas Cabrera
- » Lorenzo Esquinas Tocado
- » José Torres Molina
- » Luis Esquinas Calderón
- » Juan Antonio Calderón Rincón

Lo que se hace público, cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Blazquez á 2 de Noviembre de 1913.—Angel Esquinas.

DE ENCINAS REALES

Núm. 3.811

Relación que se forma por el Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de lo que dispone la disposición 2.ª de la Real orden circular de 1909, de los señores que han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 29 de la ley:

Por el distrito primero

- D. Manuel Leal Casado
- » Juan Prieto Moreno

Por el distrito segundo

- D. Francisco González Ramírez
 - » Juan Ramón González Ramírez
 - » Juan Ayala Vera
- Encinas Reales 2 de Noviembre de 1913.—El Presidente, Evaristo García.—El Secretario, Joaquín Roldán.

DE DOÑA MENCIA

Núm. 3.813

Don Pedro Vera Alcalá, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que en la sesión celebrada en el día de hoy sobre proclamación de candidatos á Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados los señores siguientes:

Distrito primero

- D. Miguel Lam Ubeda.
- » Angel Vergara Vargas.

Distrito segundo

- D. Argimiro Vergara Muñoz.
- » Juan Arrebola Lastres.
- » Francisco Morales Gómez.
- » Juan Guisado Jiménez.
- » Antonio M.ª Jiménez Contreras.

Y en virtud de que se ha de elegir por dicho distrito un número de Concejales igual al de candidatos proclamados, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose en consecuencia por la Junta publicarlo en la parte exterior de los colegios electorales que integran el propio distrito, á fin de que los electores y las Mesas sepan que habrá votación en el mismo, de conformidad con el artículo 29 de la vigente Ley Electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia en este colegio electoral para general conocimiento.

En Doña Mencía á 2 de Noviembre de 1913.—El Presidente, Pedro Vera.—El Secretario, José Muñoz.

DE HORNACHUELOS

Núm. 3.814

Relación especificada de los Concejales que han sido definitivamente elegidos por esta Junta en sesión del día de ayer, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, en virtud á no haberse presentado mayor número de Candidatos que el de elegibles en este término municipal:

Distrito primero.—Sección única

- D. Francisco Muñoz de la Gala
- » Antonio Barba Fuentes
- » Ramón Mesa Santisteban

Distrito segundo.—Sección única

- D. Federico García Durán
- » José Márquez Sobrero
- » José Ceballos y Rodríguez de Castillejo

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 26 de Abril de 1909, se extiende la presente, para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia é inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Hornachuelos á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Juan Carrasco.—El Secretario, José Huelva.

Sección provincial de Pósitos

DE CÓRDOBA

Núm. 3.699

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pedroche que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 12 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 24 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales. (Relación que se cita)

1 Francisco Cobos Grande.—Fecha de la obligación: 14 Octubre 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses 1000 pesetas; 5 por 100 de recargo 50 pesetas; total 1050 pesetas.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.800

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer ante esta Audiencia el día 27

del actual, á las doce, para conocer de la causa seguida en el mismo por el delito de robo contra Juan José Avila Calleja y otro:

Cabezas de familia

- D. Antonio Ayala Fernández
- » Andrés Rodríguez Moreno
- » Francisco Gento Carretero
- » Juan Sánchez Rodríguez
- » Francisco Cámara Romero
- » José Bravo Pedrajas
- » Juan Antonio García Delgado
- » Faustino Misas González
- » Fulgencio Gálvez Aperador
- » Pedro Cano Manosalbas
- » Tomás Rojas Muñoz
- » Antonio Aparicio Gómez
- » Bartolomé Bernia García
- » Lucas Fernández Cabrera
- » Antonio Moreno Ance
- » Juan López Campos
- » Pedro Cañuelo Camacho
- » Juan López Camacho
- » Martín Sánchez Sánchez
- » Donato González Palomo

Capacidades

- D. Sandalio Caballero Fernández
- » Antonio Caballero Sánchez
- » Juan Fernández López
- » Alfonso Fernández Gutiérrez
- » Pedro Delgado Moreno
- » Francisco Rodrigo Caballero
- » Joaquín Gálvez Mansilla
- » Manuel Tirado Sánchez
- » Antonio Cabrera Blanco
- » José Cajudo Muñoz
- » Ismael Escribano Tirado
- » Agapito Muñoz González
- » Mateo Quirós García
- » Juan Ginés Sepúlveda Herruzo
- » Juan Sánchez López
- » Antonio Félix Herrero Moreno

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Monserrat Sierra
- » Angel Yusta Anchelerga
- » José Ríos Garrido
- » José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - » Angel Aguilar Aguilar
- Córdoba 3 de Noviembre de 1913.—Bibiano Garzón.—V.º B.º: J. Jiménez.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego

VILLA DE CARCABUEY

Núm. 3.770

Contribución territorial

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo por contribuciones en esta zona.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue por débitos de contribución territorial de varios años, con fecha 24 del presente se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho Rafael Rodríguez Marín, Juan Antonio Marín Luque, Rafael Oteros Rico, María Antonia Serrano Luque, Juan Vicente Leal Ariza, Antonio S. Moyano, Rafael Nocete Pérez, Antonio Regua Jiménez, Juan Galisteo Cazorla, Francisco Poyato Oteros, Antonio Yébenes Roca y Francisco Palomeque Serrano, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la

enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día ocho de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Capitulares de esta villa, siendo postura admisible en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los demás sitios de costumbre de esta población.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á V. la anterior providencia en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 25 de Octubre de 1913.—El Agente Narciso Caracuel.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.889

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Rafael Sánchez Benítez, de cincuenta y tres años, casado, cantero y vecino de Añora, en el que solicita se declare el dominio á su favor de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra en la dehesa de la Vera, al sitio Chaparral, de cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte con terreno de Juan Sánchez; al Saliente los de Miguel González Redondo; al Sur los de la viuda de Juan Montero y de Andrés Sánchez Márquez, y Poniente los de Juan López Risques.

Un pedazo de terreno con algunos piés de viña al sitio callejón de «Las Brujas» y «Cañada de los Juncos», con cabida de noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte con terreno de la viuda de Francisco Olmo y el de Diego Gil Caballero; al Saliente con el de Francisco Sánchez Muñoz; al Mediodía más de Miguel García Madrid y Miguel Caballero Sánchez, y al Poniente con el camino que de Añora conduce á la villa de Guijo.

Una haza de tierra al sitio de la Cruz, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda al Norte con terreno de la viuda de Antonio García Madrid, al Saliente con el camino de Añora á esta villa; Mediodía con terreno de Martín López Caballero, y al Poniente con los de José Bejarano Benítez, hoy Miguel Madrid.

Una casa situada en la calle Iglesia, número diecinueve, de Añora; linda por la derecha entrando con otra de Tomás López; por la izquierda con la de Cándido Franco Benítez; por la espalda con callejón de entrada á la cerca de Miguel Sánchez; consta de cinco cuerpos, tres de ellos encamados, cuadra, pajar y patio, con pozo medianero con Cándido Franco Benítez, teniendo una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados; las cuatro fincas descritas se hallan libres de cargas é inscritas en el Re-

gistro de la propiedad de este partido, la primera al tomo trescientos cuarenta y nueve, libro veinte, folio ciento uno vuelto, finca número mil seiscientos siete, inscripción segunda; la segunda al folio diecinueve vuelto del tomo trescientos diecisiete, libro dieciocho, finca número mil trescientos treinta y siete, inscripción segunda; la tercera en el tomo trescientos cuarenta y nueve, folio ciento nueve vuelto, libro veinte, finca número mil seiscientos once, inscripción segunda, y la cuarta en el tomo trescientos cuarenta y nueve, folio ciento once vuelto, libro veinte, finca número mil seiscientos doce, inscripción segunda; todas enclavadas en el término municipal de Añora, cuyas cuatro fincas adquirió por compra a José Bejarano Gutiérrez, la primera en quince de Enero y las otras en veinte de Marzo del corriente año.

En cuyo expediente se acordó por providencia de treinta del pasado Agosto, entre otras diligencias, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a fin de que comparezcan si quisieren a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha dieciséis de Septiembre último.

Dado en Pozoblanco a siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

POZOBLANCO

Núm. 3.786

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue sobre robo de metálico, se cita a los individuos desconocidos que le robaron metálico durante los días del veinticuatro al veintisiete del pasado Septiembre, feria de esta villa, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pozoblanco veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

POZOBLANCO

Núm. 3.867

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del autor o autores, desconocidos, de la colocación de una piedra gruesa sobre los raíles en la trinchera del kilómetro 39—020 de la vía férrea de Peñarroya a Fuente del Arco y a Conquista, cerca de la Estación de El Soldado, término de Villanueva del Duque, ocasionando la torcedura de los tirantes de los purgadores del tren correo número 36, del día diez del pasado Octubre; caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario habilitado, Juan de Julián.

CORDOBA

Núm. 3.839

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas y metálico a Manuel Santos Piedad, hecho ocurrido la noche del ocho de Octubre último en la mina Mirabueno, término de Villaviciosa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, a un individuo llamado Luis, natural de Linares, de oficio minero, de treinta a treinta y cinco años, alto, cara entrelarga, con los dientes muy espesos y largos, ojos azules, pelo rubio, y viste americana y chaleco color ceniza, pantalón azul, sombrero de ala ancha negro y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y responder a los cargos que le resulten en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodoro Fernández.

LUCENA

Núm. 3.842

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia recaída en causa seguida en este Juzgado, por hurto, contra otro y Rafael Núñez Fernández, natural y vecino de Córdoba, cuyo paradero se ignora, se requiere al Rafael Núñez Fernández por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pago de la multa de ciento veinticinco pesetas que le ha sido impuesta, y además al de la indemnización mancomunada y solidariamente de setenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Lucena veintiocho de Octubre del mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de

Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.866

ESPINOSA Florencio y JIMENEZ GRACIANO Dolores, vecinos de Bado-

losa, sin que consten más circunstancias; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, por haber sido decretada la prisión de los mismos.

Depositaria de fondos municipales de Conquista Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913

Núm. 3.886

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.878 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	875
CARGO.....	2.753 97
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.392 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.361 33

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.220		3.220
2 Montes.....			
3 Impuestos.....			
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	4.218 87		4.218 87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.625	875	3.500
10 Reintegros.....			
CARGO.....	10.063 87	875	10.938 87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.710 73	761 66	3.472 39
2 Policía de seguridad.....	225	37 50	262 50
3 Policía urbana y rural.....	401 50		401 50
4 Instrucción pública.....	125 25		125 25
5 Beneficencia.....	192		192
6 Obras públicas.....	48 15		48 15
7 Corrección pública.....	337 60		337 60
8 Montes.....			
9 Cargas.....	3.732 50	446 48	4.178 98
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	412 17	147	559 17
12.....			
DATA.....	8.184 90	1.392 64	9.577 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Conquista a 1.º de Octubre de 1913.—El Depositario, Martín Buenestado.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Conquista a 18 Octubre de 1913.—El Regidor interventor, Matías Muñoz.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Fernández Heredia.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6